UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 10 de octubre de 2023
TR. N.° 0549-2023-R-UNALM

Señor:
Presente.-
Con fecha 10 de octubre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N.° 0549-2023-R-UNALM. - La Molina, 10 de octubre de 2023.
CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución n.° 0719-2017-R-UNALM, de fecha 27 de octubre de 2017, se aprobó el Estudio Definitivo de la Inversión que no Constituye Proyecto de Inversión: "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO EN EL(LA) DE EQUIPOS DE LAS PLANTAS PILOTOS DE: CEREALES Y PANIFICACIÓN Y FRUTAS Y HORTALIZAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES EN EL INDDA DE LA UNALM EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" con código inversión n.° 2396720, por un monto de S/ 1 182 268,22; Que, mediante Comunicación n.° 2851-2023/DIGA, de fecha 6 de octubre de 2023, el director general de administración, solicita la rectificación de la Resolución n.° 0719-2017-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría n.°195-88-CG, "Ejecución de Obras por Administración Directa", y los alcances de dicha Resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de contrataciones con el estado Ley 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución n.° 0719-2017-R-UNALM, en los siguientes extremos, por las consideraciones antes expuestas:

Párrafo 4
DICE:
Que, con INFORME N.° 009-2017-OFI/DIGA/UNALM-AVM, el 26 de octubre de 2017, la Oficina de Infraestructura Física da Opinión Técnica Favorable al Estudio definitivo la Inversión que no Constituye Proyecto de Inversión: "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO EN EL(LA) DE EQUIPOS DE LAS PLANTAS PILOTOS DE: CEREALES Y PANIFICACIÓN Y FRUTAS Y HORTALIZAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES EN EL INDDA DE LA UNALM EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" por un monto de **S/ 1 182 268,22 soles**.
DEBE DECIR:
Que, con INFORME N.° 009-2017-OFI/DIGA/UNALM-AVM, el 26 de octubre de 2017, la Oficina de Infraestructura Física da Opinión Técnica Favorable al Estudio definitivo la Inversión que no Constituye Proyecto de Inversión "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO EN EL(LA) DE EQUIPOS DE LAS PLANTAS PILOTOS DE: CEREALES Y PANIFICACIÓN Y FRUTAS Y HORTALIZAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES EN EL INDDA DE LA UNALM EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" por un monto de **S/ 1 166 168,22 soles**.

La Molina, 10 de octubre de 2023
TR. N.° 0549-2023-R-UNALM

Párrafo 5

DICE:
Que, las variaciones registradas son las siguientes:

- Inversión Viable	:	S/ 1,159,768.22 soles
- Inversión Modificada	:	**S/ 1,182,268.22 soles**
- Incremento en soles	:	**S/ 22,500.00 soles**
- Incremento en %	:	**% 1.9**

DEBE DECIR:
Que, las variaciones registradas son las siguientes:

- *Inversión Viable*	:	S/ 1,159,768.22 soles
- Inversión Modificada	:	**S/ 1,166,168.22 soles**
- Incremento en soles	:	**S/ 6,400,00 soles**
- Incremento en %	:	**% 0.55**

Párrafo 8

DICE:
ARTICULO 1°. - Aprobar el Estudio Definitivo de la Inversión que no Constituye Proyecto de Inversión: "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO EN EL(LA) DE EQUIPOS DE LAS PLANTAS PILOTOS DE: CEREALES Y PANIFICACIÓN Y FRUTAS Y HORTALIZAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES EN EL INDDA DE LA UNALM EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con código inversión N° 2396720; por un monto de **S/. 1,182,268.22 soles**.
DEBE DECIR:
ARTÍCULO 1.- Aprobar el Estudio Definitivo de la Inversión que no Constituye Proyecto de Inversión: "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO EN EL(LA) DE EQUIPOS DE LAS PLANTAS PILOTOS DE: CEREALES Y PANIFICACIÓN Y FRUTAS Y HORTALIZAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES EN EL INDDA DE LA UNALM EN LA LOCALIDAD LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con código inversión n.° 2396720; por un monto de **S/ 1 166 268,22.**

ARTÍCULO 2°. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,UEI,DIGA